



Unión Interparlamentaria  
Por la democracia. Para todos.

# 149ª Asamblea de la UIP

Ginebra

13-17 de octubre de 2024



Versión original: inglés/francés - Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd  
www.secretariagrulacuip.org

Asamblea  
Punto 2

A/ 149/2-P.6  
14 de octubre de 2024

## Examen de las solicitudes de inclusión de un punto de urgencia en el orden del día de la Asamblea

### Solicitud de inclusión de un punto de urgencia en el orden del día de la 149ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria presentada por la delegación de la República Islámica de Irán

El 14 de octubre de 2024, el Secretario General de la UIP recibió de la delegación de la República Islámica de Irán una solicitud, y los documentos adjuntos para su inclusión en el orden del día de la 149ª Asamblea de un punto de urgencia denominado:

“El deterioro de la situación humanitaria en Gaza y el Líbano”.

Los delegados de la 149ª Asamblea encontrarán adjunto el texto de la comunicación en la que se presenta la solicitud (Anexo I), así como una nota explicativa (Anexo II) y un proyecto de resolución (Anexo III) en apoyo de la misma.

La 149ª Asamblea deberá tomar una decisión sobre la solicitud de la delegación de la República Islámica de Irán el martes 15 de octubre de 2024.

De conformidad con el artículo 11.1 del Reglamento de la Asamblea, cualquier Miembro de la UIP podrá solicitar la inclusión de un punto de urgencia en el orden del día de la Asamblea. Dicha solicitud deberá ir acompañada de una breve exposición de motivos y un proyecto de resolución que definan claramente el alcance del tema objeto de la solicitud. La Secretaría de la UIP comunicará inmediatamente la solicitud y dichos documentos a todos los Miembros.

Además, el artículo 11.2 de la Asamblea estipula que:

- a) Una solicitud de inclusión de un punto de urgencia debe estar relacionada con una situación reciente de importancia internacional que requiera una acción urgente de la comunidad internacional y con respecto a la cual sea apropiado que la UIP exprese su opinión y movilice una respuesta parlamentaria. Para ser aceptada, esa solicitud debe recibir una mayoría de dos tercios de los votos emitidos.
- b) La Asamblea sólo podrá incluir en su orden del día un punto de urgencia. Si varias solicitudes obtienen la mayoría necesaria, se aceptará la que haya obtenido mayor número de votos positivos.
- c) Los autores de dos o más solicitudes de inclusión de un punto de urgencia podrán combinar sus propuestas para presentar una conjunta, siempre que cada una de las propuestas originales se refiera al mismo tema.
- d) El tema de una propuesta que haya sido retirada por sus autores o rechazada por la Asamblea no podrá incluirse en el proyecto de resolución presentado sobre el punto de urgencia, a menos que se haga referencia clara a él en la solicitud y en el título del punto adoptado por la Asamblea.

**COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA UIP  
POR LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN**

14 de octubre de 2024

Estimado señor Secretario General:

Me gustaría informarle que, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Asamblea de la UIP, el Grupo Interparlamentario de la República Islámica de Irán solicita la inclusión de un punto de urgencia en el orden del día de la 149ª Asamblea, que se celebrará en Ginebra del 13 al 17 de octubre de 2024.

El punto se titula:

“El deterioro de la situación humanitaria en Gaza y el Líbano”.

Solicito amablemente que el presente punto se distribuya a los Miembros de la UIP para su consideración.

Atentamente.

(firmado)

Manouchehr MOTTAKI  
Miembro del Parlamento de Irán  
Jefe de la Delegación de la República  
Islámica de Irán ante la UIP

**EL DETERIORO DE LA SITUACIÓN HUMANITARIA EN GAZA Y EL LÍBANO**  
**Memorándum explicativo presentado por la delegación de la República Islámica de Irán**

Este proyecto de resolución hace frente a la alarmante crisis humanitaria que se está agravando en Gaza y el Líbano. En él se pide que se preste atención internacional de inmediato y se realicen esfuerzos de cooperación para aliviar el sufrimiento de los civiles en esas regiones. Su objetivo es facilitar acciones coordinadas entre los Parlamentos Miembros para garantizar la entrega de ayuda humanitaria, la protección de los civiles y la aplicación de soluciones sostenibles para las adversidades relacionadas con el conflicto en curso.

El presente proyecto de resolución se basa en el lenguaje y la terminología utilizados en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular la resolución ES-10/24, relativa a la defensa del derecho internacional, la protección de los derechos humanos y las respuestas a las crisis humanitarias. Al hacer referencia a los principios y obligaciones internacionales, el presente proyecto de resolución tiene por objeto abordar las graves preocupaciones derivadas de las acciones ilícitas en los territorios ocupados y hace hincapié en la necesidad de una acción colectiva para aliviar el sufrimiento de las poblaciones afectadas.

**Este proyecto de resolución recuerda la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia (CIJ)** sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado, que reafirmó la ilegalidad de la ocupación israelí y la necesidad de que todos los Estados garanticen el cumplimiento del derecho internacional, y se basen en los principios de justicia y rendición de cuentas.

Los actos genocidas documentados, que continúan y no cesan, perpetrados por Israel en Gaza han causado numerosas víctimas, desplazamientos generalizados y la destrucción de infraestructuras esenciales. La imposición de bloqueos, junto con operaciones militares y ataques aéreos recurrentes, ha provocado una grave escasez de suministros médicos, alimentos, agua y electricidad. La población civil, en particular las mujeres y los niños, soporta una carga desproporcionada de esta violencia.

El Líbano se enfrenta a desafíos multifacéticos debido a las incursiones y ataques aéreos constantes de Israel, que han puesto a prueba gravemente su sistema de atención de la salud. **Observando con profunda preocupación la continuación de la agresión israelí, incluido el bloqueo ilegal de Gaza y las violaciones del derecho internacional**, el presente proyecto de resolución deplora enérgicamente el continuo y total desprecio por parte de Israel de sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y destaca que esas violaciones amenazan gravemente la paz y la seguridad regionales e internacionales.

En el proyecto de resolución se condena enérgicamente la agresión israelí en curso contra Gaza y el Líbano, incluidos los ataques indiscriminados contra civiles e infraestructuras civiles, y se exige el cese inmediato de todas las hostilidades por parte de Israel. Se exige el cese inmediato de todas las ventas de armas y el apoyo militar a Israel, e insta a los Parlamentos Miembros a que apliquen embargos de armas integrales hasta que Israel cumpla con sus obligaciones en virtud del derecho internacional. Además, se pide la retirada inmediata de Israel de todos los territorios palestinos y libaneses ocupados en pleno cumplimiento del derecho internacional y de la Opinión Consultiva de la CIJ.

El proyecto de resolución destaca la importancia de proteger a los civiles, en particular a las mujeres y los niños, de los efectos de los conflictos armados. Exige que se respete el derecho internacional humanitario y que se evite atacar la infraestructura civil.

**En el proyecto de resolución también se insta a todos los Estados a que, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, reconozcan el papel esencial de sus órganos legislativos en la promoción de la justicia y la rendición de cuentas en el contexto de la situación actual en el territorio palestino ocupado.** A este respecto, se insta a los Parlamentos Miembros de la UIP a que adopten medidas mediante la promulgación de leyes, reglamentos y mecanismos de supervisión adecuados.

En el proyecto de resolución se pide una mayor cooperación internacional, incluido el apoyo de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias, para atender las necesidades a corto y largo plazo de las poblaciones afectadas. Se alientan los esfuerzos diplomáticos para resolver las causas subyacentes del conflicto mediante el diálogo pacífico y las negociaciones, e insta a las comunidades regionales e internacionales a que apoyen las iniciativas de distensión.

Las condiciones humanitarias en Gaza y el Líbano se están deteriorando a un ritmo alarmante, lo que pone a millones de civiles en grave peligro debido a los crímenes y atrocidades que sigue cometiendo Israel. Si no se abordan estas cuestiones con urgencia, la región podría sufrir aún más y sus habitantes sufrirán más.

Como integrantes de la comunidad parlamentaria mundial, la UIP y sus Parlamentos Miembros tienen la obligación moral y jurídica de defender los derechos humanos y garantizar que los civiles en las zonas de conflicto reciban la ayuda y la protección esenciales que necesitan. Atender estas necesidades humanitarias no es sólo un imperativo moral; es también un paso necesario hacia la estabilización de la región del Medio Oriente en general. No se puede lograr una paz sostenible sin abordar eficazmente las preocupaciones humanitarias subyacentes.

Este proyecto de resolución constituye un llamamiento a la acción para que todos los Parlamentos Miembros de la UIP cumplan con sus responsabilidades en la respuesta a las urgentes crisis humanitarias en Gaza y el Líbano mediante la movilización de recursos, el apoyo a las soluciones diplomáticas y la garantía de la protección de los civiles, la comunidad internacional puede allanar el camino hacia una paz y una estabilidad duraderas en la región.

## EL DETERIORO DE LA SITUACIÓN HUMANITARIA EN GAZA Y EL LÍBANO

### ***Proyecto de resolución presentado por la delegación de la REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN***

La 149ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

- (1) *Recordando* los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en particular el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, así como la protección de los civiles durante los conflictos armados,
- (2) *Expresando profunda preocupación* por las actuales crisis humanitarias en Gaza y el Líbano, caracterizadas por la destrucción generalizada, la pérdida de vidas civiles, el desplazamiento y el deterioro de servicios esenciales como la atención de la salud, el agua y el saneamiento,
- (3) *Reconociendo* las repercusiones de los conflictos anteriores sobre las poblaciones civiles de Gaza y el Líbano y *recordando* las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que instan a una solución pacífica de los conflictos en la región,
- (4) *Recordando* la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, que reafirmó la ilegalidad de la ocupación israelí y la necesidad de que todos los Estados garanticen el cumplimiento del derecho internacional,
- (5) *Destacando* la importancia de defender el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, incluidos los Convenios de Ginebra, para garantizar la protección de los civiles y las infraestructuras civiles, especialmente en las zonas de conflicto,
- (6) *Reconociendo* los esfuerzos de la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otras organizaciones humanitarias, para proporcionar ayuda y socorro a los afectados por las crisis en Gaza y el Líbano,
- (7) *Reafirmando* la necesidad de abordar las causas profundas de las actuales crisis humanitarias en Gaza y el Líbano, incluidas la agresión y la ocupación en curso, la pobreza y la desigualdad, y *reconociendo* la importancia de encontrar soluciones políticas inclusivas para impedir una mayor escalada del conflicto,
- (8) *Observando con profunda preocupación* la continuación de la agresión israelí, incluida la ocupación de territorios palestinos, el bloqueo ilegal de Gaza y las violaciones del derecho internacional,
- (9) *Reconociendo* la condena por la Asamblea General de las Naciones Unidas del continuo y total desprecio y las violaciones por parte de Israel de sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y el énfasis de la Asamblea General de las Naciones Unidas en que esas violaciones amenazan gravemente la paz y la seguridad regionales e internacionales,
- (10) *Observando con preocupación* la falta de rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en el contexto de los conflictos, y *destacando* la necesidad de que existan mecanismos para garantizar la justicia y la rendición de cuentas por esas violaciones,
  1. *Condena enérgicamente* la continua agresión ilegal israelí contra Gaza y el Líbano, incluidos los ataques indiscriminados contra civiles e infraestructuras civiles, acciones que constituyen genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, y *pide* a todos los Parlamentos Miembros de la UIP que adopten medidas judiciales y legislativas y establezcan los mecanismos jurídicos necesarios para exigir responsabilidades a los autores de esos crímenes israelíes;

2. *Pide que se establezca un alto el fuego inmediato en Gaza y el Líbano, a fin de salvaguardar la vida de los civiles y garantizar el acceso humanitario sin trabas ni condiciones;*
3. *Pide también que se permita el acceso inmediato y sin restricciones de la ayuda humanitaria a todas las poblaciones afectadas en Gaza y el Líbano, garantizando que se entreguen sin demora suministros esenciales, incluidos alimentos, medicamentos, agua y refugio;*
4. *Exige el cese inmediato de todas las ventas de armas y del apoyo militar a Israel, e insta a los Parlamentos Miembros a que apliquen embargos de armas exhaustivos hasta que Israel cumpla sus obligaciones en virtud del derecho internacional;*
5. *Exige también que Israel se retire inmediatamente de todos los territorios palestinos y libaneses ocupados y ponga fin a su ocupación ilegal, en pleno cumplimiento del derecho internacional y de la Opinión Consultiva de la CIJ;*
6. *Exhorta a todos los Estados a que, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, reconozcan el papel esencial de sus órganos legislativos en la promoción de la justicia y la rendición de cuentas en el contexto de la situación actual en el territorio palestino ocupado; y, a este respecto, insta a los Parlamentos Miembros de la UIP a que adopten las siguientes medidas mediante la promulgación de leyes, reglamentos y mecanismos de supervisión adecuados:*
  - (a) Tomar medidas para que sus nacionales, empresas y entidades bajo su jurisdicción, así como sus autoridades gubernamentales, se abstengan de cualquier acción que entrañe el reconocimiento de la situación creada por la presencia ilegal de Israel en el territorio palestino ocupado o la prestación de ayuda o asistencia para el mantenimiento de dicha situación;
  - (b) aplicar medidas legislativas amplias para detener la importación de productos originarios de los territorios ocupados, garantizando que sus leyes prohíban inequívocamente el suministro o la transferencia de armas, municiones y equipo conexo a Israel, la Potencia ocupante, en particular cuando haya motivos razonables para sospechar que dichos artículos puedan utilizarse en el territorio palestino ocupado;
  - (c) imponer sanciones selectivas, incluidas prohibiciones de viaje y congelación de activos, contra las personas físicas y jurídicas que participen activamente en perpetuar la presencia ilegal de Israel en el territorio palestino ocupado, incluidas aquellas implicadas en actos de violencia contra civiles palestinos;
  - (d) aumentar el apoyo a los esfuerzos de rendición de cuentas para todas las víctimas de las acciones ilegales de Israel en el Territorio Palestino Ocupado y el Líbano, estableciendo marcos parlamentarios que faciliten la cooperación con los mecanismos de justicia internacional y el apoyo a los defensores de los derechos humanos;
  - (e) entablar un diálogo continuo en sus cámaras legislativas, fomentando el compromiso de defender los derechos humanos y el derecho internacional y garantizando que sus políticas reflejen una firme oposición a cualquier acción que socave la paz, la seguridad y la justicia en la región;
7. *Destaca la importancia de la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos en el contexto de los conflictos y pide que se establezcan mecanismos independientes para investigar y enjuiciar esas violaciones;*

8. *Destaca también* el pleno apoyo de la Unión Interparlamentaria al Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, y al sistema de las Naciones Unidas;
9. *Pide* al Secretario General de la UIP que siga vigilando de cerca la situación en Gaza y el Líbano, informe sobre los acontecimientos en la próxima Asamblea y trabaje en coordinación con las organizaciones internacionales pertinentes para apoyar y consolidar las medidas parlamentarias encaminadas a abordar las crisis humanitarias.